



# Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134–(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS–ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

## DECRETO 50/20 – D.E.

San Jaime de la Frontera, 10 de Agosto de 2020

### VISTO:

Lo establecido en el Decreto 47/20 D.E.M. y;

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de abril de 2020 estableció que por razones sanitarias extraordinarias todo el personal municipal prestará servicio en forma de guardias pasivas, entendiéndose por tales el permanecer los agentes en sus respectivos lugares de residencia respetando las recomendaciones de cuidado para evitar la propagación del COVID 19, de acuerdo a las disposiciones de la autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y, a disposición, con obligación de presentarse de manera inmediata a su lugar de trabajo en caso de ser convocados,

Que las condiciones de hecho imperantes al momento de su dictado permanecen, al punto de que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, ha sido prorrogado para todo el país,

Que en tales circunstancias, de las que San Jaime de la Frontera no es ajeno, corresponde también disponer la prórroga de lo dispuesto por el Decreto 47/20, mientras dure el A.S.P.O. a nivel Nacional,

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias,


Por ello:

**El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera**


### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Prórroga la vigencia de lo dispuesto mediante el Decreto 47/20 D.E.M. por todo el plazo de vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Goh. y Hac. Municipal



  
Antonio Rodríguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera